

**CORRESPONDE  
EXPTE. N° 0075/15**

**VISTO:**

La falta de accesibilidad e inconvenientes de transitabilidad que prestan distintas veredas de la ciudad cabecera; y

**CONSIDERANDO:**

Que se dispone de la Ordenanza de cercos y veredas, adecuada a la forma reciente.

Que las barreras arquitectónicas deben eliminarse de la vía pública posibilitando el normal tránsito de todos los peatones.

Que las rampas de accesibilidad resultan vitales para que puedan desplazarse sin problemas discapacitados y personas mayores.

Que se pueden observar distintos obstáculos que imposibilitan un tránsito normal por muchas de nuestras veredas.

Que inquietudes en tal sentido han llegado a este Cuerpo, a efectos de rever esta situación.

Que hay veredas con un marcado desnivel donde se han producido accidentes, pudiendo citarse calle Echeverría casi Uslenghi, entre otras.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo en a referencia los vistos y considerandos  
===== expuestos en los párrafos precedentes, lo siguiente:

- a) Limpieza de rampas de accesibilidad que se encuentran obstaculizadas por malezas.
- b) Señalización de todas aquellas rampas que no se encuentren identificadas.
- c) Relevamiento para constatar faltantes de rampas de accesibilidad en la ciudad cabecera.
- d) Relevamiento de veredas con desniveles pronunciados a efectos de poder solucionar inconvenientes de circulación de peatones.

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de Junio de 2015.-

**REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0030/15**